



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 202007000153

Fecha: 17/01/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se terminan un encargo de Directivo Docente, da continuidad a un docente provisional en vacante temporal y concede comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a un docente, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción.
- * El servidor docente **RAMON ANGEL BEDOYA MACIAS**, identificado con cédula **8.038.877**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad, como docente de aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-018 -población mayoritaria.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2020010000987 del 07 de enero de 2020 y Radicado 2020010002172 del 8 de enero de 2020, solicita se le conceda comisión de servicios para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Educación, Cultura y Deporte en el municipio de Cáceres, a partir del 10 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a que fue nombrado por Decreto municipal 004 del 01 de enero de 2020, en el municipio de Cáceres.
- * El educador Bedoya Macías, actualmente viene como Directivo Docente Director Rural Encargado en el Centro Educativo Rural El tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-004 -población mayoritaria; para atender la solicitud presentada por el docente es necesario terminarle el encargo para reintegrarse a su cargo en propiedad.
- * Debido a la terminación del Encargo del educador Ramón Ángel Bedoya Macías y regresar a su plaza en propiedad, para luego concederle la comisión de servicios, las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

consideran procedente darle continuidad al servidor docente vinculado en provisionalidad, vacante temporal, **EDUAR LUIS OVIEDO PEÑA**, identificado con Cédula **98.674.640**, como Docente de Aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la misma Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, para cubrir la vacante temporal que deja el señor Bedoya Macías al otorgársele la comisión de servicios para desempeñar en un cargo de libre nombramiento y remoción en el municipio de Cáceres.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al servidor docente **RAMÓN ANGEL BEDOYA MACÍAS**, identificado con cédula **8.038.877**, Licenciado en Educación Física, en el Centro Educativo Rural El Tigre del municipio de Cáceres, plaza 1200040-004 -población mayoritaria; el educador Bedoya Macías debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-018-población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión de servicios no remunerada para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Educación, Cultura y Deporte en el municipio de Cáceres, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive; el educador Bedoya Macías viene vinculado en propiedad como docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-018 población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador **EDUAR LUIS OVIEDO PEÑA**, identificado con cédula **98.674.640**, Licenciado en Educación Física, como docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-018 población mayoritaria, en reemplazo de titular de la plaza Ramón Ángel Bedoya Macías, mientras se encuentre en comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Educación, Cultura y Deporte en el municipio de Cáceres.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Ramón Ángel Bedoya Macías el presente acto administrativo, haciéndole saber que al término de la comisión se debe reintegrar de inmediato al cargo en que se encuentra adscrito en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		17/01/2020
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		17/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17/01/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta		16/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.